

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

**3632**

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Andratx por el que se convalida el Decreto 1039/2020 de 20 de abril por el que se aprobava el expediente de modificación de créditos n.º 03/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con superavit por el COVID-19*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 30 de abril, acordó la convalidación del Decreto 1039/2020 por el que se aprobava el expediente de modificación de créditos 03/2020 financiado con cargo al superávit para financiar gastos relacionados con el COVID-19.

Este acuerdo puede ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de este acuerdo ante el pleno de la Corporación.

Asimismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de este acuerdo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

El contenido del acuerdo es el siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de suplementos de créditos, de conformidad con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	12001	Retribuciones básicas	41.194,74	25.509,00	66.703,74
231	22610	Gastos varios	0,00	80.479,59	80.479,59
231	48001	Asistencia municipal y otras ayudas	40.000,00	350.000,00	390.000,00
		<b>TOTAL</b>		455.988,59	

**SEGUNDO.** El financiamiento de la incorporación se realizará de la siguiente manera: *El RLTTG de 2019 (superávit) se utiliza como fuente de financiación para el presupuesto de 2020.*

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
Cap.		
87001	RTGG	455.988,59
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	455.988,59

Andratx, 8 de mayo de 2020

La Alcadesa  
Katia Rouarch

